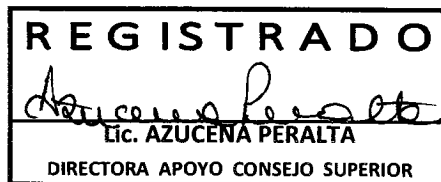




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013.

VISTO la Resolución N° 81/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción a los estudiantes **FERNANDEZ, Carla Andrea – DNI N° 36.840.840** y **BARROS, Fernando Matías – DNI N° 37.781.141** a las carreras Ingeniería Química e Ingeniería Electrónica, respectivamente, quienes han aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes para las distintas carreras que dicta la Universidad Tecnológica establecen como fecha límite de aprobación del ciclo secundario el 31 de mayo de cada período lectivo, mediante Ordenanza N° 934 que modifica el Artículo 2 inciso 3.4 de la Ordenanza N° 908.

Que según hace constar la Facultad Regional del Neuquén los estudiantes han aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentado.

Que los estudiantes involucrados han mantenido un cursado activo a la fecha, cumpliendo con las exigencias propias de cada asignatura.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 81/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2013, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario a los estudiantes **FERNANDEZ, Carla Andrea – DNI N° 36.840.840** y **BARROS, Fernando Matías – DNI N° 37.781.141** a las carreras Ingeniería Química e Ingeniería Electrónica, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1432/2013

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior